

# EL REY.



Eniendolo por indispensable providencia la de poner en disposicion de servicio regular, y vtil para la defenfa, y mayor seguridad de mis Reynos, y Costas de España, algunos Regimientos de Milicias, repartidos con proporcion à los vecindarios, y reglados, en quanto sea posible, à la disciplina de mis Cuerpos de Infanteria: He resuelto, que por acra, y hasta que mayor necesidad vija, se formé solo treinta y tres Regimientos de Milicias, repartidos en la forma siguiente.

I.

## REPARTICION POR PROVINCIAS DE LOS 33. Regimientos de Milicias.

	Regimientos.
<b>E</b> xtremadura con todos sus Partidos, excepto Plasencia. . . . .	2.
Sevilla con todo su Partido. . . . .	3.
Condado de Niebla, y San Lucar de Barrameda, juntos. . . . .	1.
Xerèz, y Puerto de Santa Maria. . . . .	1.
Cordova. . . . .	2.
Jaèn. . . . .	1.
Granada. . . . .	6.
Murcia. . . . .	1.
Agreda. . . . .	1.
Soria. . . . .	1.
Logroño. . . . .	1.
Burgos. . . . .	1.
Siguenza. . . . .	1.
Plasencia, y Ciudad-Rodrigo. . . . .	1.
Zamora, y Toro. . . . .	1.
Palencia. . . . .	1.
Leon. . . . .	1.
Oviedo. . . . .	1.
Santiago. . . . .	2.
Lugo, y Mondoñedo. . . . .	1.
Orense. . . . .	1.
Tuy. . . . .	1.
Coruña, y Betanzos. . . . .	1.

